



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 269-2017-CR/GRL*

Huacho, 15 de diciembre de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 105-2017-GRL/PRES del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, quien solicita la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional donde se apruebe la petición que viene haciendo al Ministerio de Agricultura y Riego sobre la transferencia de dominio a título gratuito (donación) del predio "Vivero Cachahuacra" por un área de 4.6012 ha. de uno de mayor extensión inscrito en la Partida N° 07014818 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de los Registros Públicos a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y otros.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Superintendencia de Bienes Nacionales a través de la Resolución N° 067-2013/SBN, de fecha 19 de Setiembre del 2013, aprobó la Directiva N° 005-2013/SBN denominada: "Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado" y modificada a través de la Resolución N° 086-2016-/SBN, establece en el numeral 5.3.1 que el procedimiento de aprobación de transferencia interestatal de predios de dominio privado de libre disponibilidad del Estado se inicia a solicitud de la entidad requirente ante la entidad propietaria del bien (...), asimismo en el numeral 5.35 señala que cuando se solicite un área parcial respecto de un predio de mayor de extensión, se podrá efectuar la transferencia



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 269-2017-CR/GRL

paralelamente a la independización (...), señalando en el Numeral 7.1 los requisitos que se deberán reunir con la finalidad de iniciar el Procedimiento de Transferencia Interestatal de Predios del Estado, siendo uno de estos requisitos, el Acuerdo del Consejo Regional aprobando el pedido de transferencia del predio, con lo cual se puede concluir que es necesaria y obligatoria su presentación;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 15 de diciembre de 2017**; en las instalaciones de la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la petición del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, para que formule ante el Ministerio de Agricultura y Riego el pedido de Transferencia de dominio a título gratuito (donación) a favor del Gobierno Regional Lima, del predio denominado "Vivero Cachahuacra" por un área de 4.6012 ha. de uno de mayor extensión, ubicado en el Distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, inscrito en la partida N° 07014818 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima con la finalidad de realizar programas de producción de hasta 2'000,0000 millones de plántones forestales por año, que favorecerán a la población de nuestra región y al sector agrario del departamento de Lima; asimismo, cumplir con finalidades manifestadas en el Plan Conceptual.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
ANIBAL RAMON RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL